RESOLUCIÓN NÚMERO 460
9 DE DICIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS FDLCB- CMA-004-2021"

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, EL DECRETO 768 DE 2019 Y EL DECRETO 374 DE 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Artículo 5 del Decreto Distrital 768 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" en el Artículo 1.- "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, está interesado en adelantar el proceso para: 'REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTA.D.C"

Que el presupuesto oficial corresponde a la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/CTE ($46.120.727), que incluye el costo directo, costos de personal, costos indirectos, utilidad e impuestos de la Interventoría, con cargo al proyecto 1985 rubro 11-33-01-16-05-55-00-00-00-1985., suma que se encuentra debidamente respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, que se detallan a continuación:

No. CDP	Fecha	Proyecto	Rubro	Valor
927	20 de Septiembre de 2021	1985	113301160555000000 1985	**$46.120.727**

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

Que de conformidad con lo establecido el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 ley 1474 del 2011 artículo 88, Decreto 399 del 2021 y demás normas que resulten aplicables y debido a la cuantía del contrato celebrar, el mecanismo de Selección del contratista obedece al de CONCURSO DE MÉRITOS.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el borrador de los pliegos de condiciones del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. plataforma Secop II, para que éstos presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS **FDLCB- CMA-004-2021** que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/CTE ($46.120.727),,** incluido gravámenes y demás costos directos e indirectos que con lleven la ejecución del contrato, con cargo al rubro presupuestal **No.** 11-33-01-16-05-55-00-00-00-1985, de la vigencia fiscal 2021, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 927 del 20 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así

mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. Designación: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa a los siguientes funcionarios y contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como miembros del Comité Asesor y Evaluador:

REQUISITOS	FUNCIONARIO O CONTRATISTA
Requisitos jurídicos habilitantes	Ana Milena Cruz Beltrán- Contratista FDLCB José Rafael Moreno Rodríguez- Contratista FDLCB
Requisitos financieros habilitantes	Paola Cepeda - Contratista FDLCB
Requisitos técnicos habilitantes	Jun Francisco Duque- contratista FDLCB Mario Leandro Castro- Contratista FDLCB
Evaluación y ponderación de ofertas	Jun Francisco Duque- contratista FDLCB Mario Leandro Castro- Contratista FDLCB

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

Proyectó Jurídicamente: Ana Milena Cruz Beltrán - Abogada FDLCB
Revisó Jurídicamente: José Rafael Moreno Rodríguez - Abogado FDLCB
Revisó: Samuel Nossa - Profesional Especializado de Despacho FDLCB